



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00252-2019-A/MPMN

Moquegua, 31 MAYO 2019

VISTOS:

El Informe Legal N° 0356-2019-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 163-2019-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe N° 057-2019-APP/SGPPPR/GPP/MPMN, el Expediente Trámite Documentario N° 1900125, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20°, numeral 6, sobre atribuciones señala: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; asimismo en su artículo 43° establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"; asimismo el artículo 73°, numeral 5.1, establece que estas son competentes para promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, y en su numeral 5.3 señala que las Municipalidades son competentes para organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción; asimismo el artículo 113° de la misma norma señala que a través de las juntas vecinales, el vecino ejerce su derecho de participación;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 112° y el segundo párrafo del artículo 116° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto apoya y Reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión, es menester dar la funcionalidad de los Consejos Directivos de las Juntas Vecinales;

Que, la Ordenanza Municipal N° 026-2011-MPMN, de fecha 30 de Noviembre del 2011, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes, de la Junta de Delegados Vecinales y Comunes, del Comité de Gestión de Obra y del Comité de Vigilancia de Obra de la Provincia de Mariscal Nieto, el mismo que regula la forma, procedimiento de constitución, funcionamiento y participación de las juntas vecinales comunales como órganos de representación de los ciudadanos residentes en la jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00105-2018-A/MPMN, de fecha 08 de mayo del 2018, se reconoce a los miembros del Consejo Directivo "Los Pioneros" para el periodo 2018-2020, considerado en el anexo 01, numeral 19 de la citada resolución de Alcaldía;

Que, el artículo 40° del Reglamento de la Ordenanza Municipal N° 026-2011-MPMN, establece, (...), la asamblea de cada Junta Vecinal resolverá en última instancia, las causales para la pérdida de miembro de la Junta Vecinal, para el presente caso precisa el literal b) Renuncia Voluntaria en ese contexto se tiene carta de Renuncia Irrevocable al cargo de presidente de la Junta vecinal "Los Pioneros" lo que constituye causal para la pérdida del cargo;

Que, mediante Informe N° 163-2019-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 24 de abril del 2019, la Sub Gerencia de Planes y Presupuesto Participativo y Racionalización, hace de conocimiento que según el artículo 40° de la Ordenanza Municipal N° 026-2011-MPMN es causal para la pérdida como miembro de la Junta Directiva, el literal b) Renuncia voluntaria, al respecto considera, se debe de reconocer tal como lo solicitado salvo opinión diferente. Recomienda que la presente sea enviada a la Gerencia de Asesoría Jurídica para reconocimiento de acuerdo a Ley y conforme se detalla en el acta de Reconfirmación del nuevo Consejo Directivo;

Que, mediante Informe Legal N° 0356-2019-GAJ/GM/MPMN, de fecha 27 de mayo del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de OPINION que, mediante Resolución de Alcaldía: RECONOCER la reconfirmación de los miembros del Consejo Directivo de la Junta Vecinal "Los Pioneros" del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, con vigencia hasta 07 de mayo del 2020, conforme al siguiente orden:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Pío Pepe Paye Ramos	40512173
Vicepresidente	Edgar Miranda Cori	10698442
Secretaria	Jessenia Judith Tique Parí	46975089
Tesorero	Rogelio Rojas Saraza	40386631
Vocal 1	Domingo Mamani Cahui	40653462
Vocal 2	Félix Mamani Cahui	00522380



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1938

Por estos fundamentos expuestos y haciendo uso de la facultades y atribuciones que confiere el artículo 20° numeral 6, y el artículo 43° de la Ley N° 27972, el alcalde en representación de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, la Reconfirmación de los Miembros del Consejo Directivo de la Junta Vecinal "Los Pioneros" del Centro Poblado San Antonio, con vigencia hasta 07 de mayo del 2020, conforme al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Pio Pepe Paye Ramos	40512173
Vicepresidente	Edgar Miranda Cori	10698442
Secretaria	Jessenia Judith Tique Pari	46975089
Tesorero	Rogelio Rojas Saraza	40386631
Vocal 1	Domingo Mamani Cahui	40653462
Vocal 2	Félix Mamani Cahui	00522380

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planes y Presupuesto Participativo y Racionalización la entrega de las credenciales respectivas a los miembros del Consejo Directivo Junta Vecinal "Los Pioneros", con vigencia hasta el 07 de mayo del 2020, reconocidos por la presente Resolución, conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 026-2011 de fecha 30 de noviembre del 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

